

Quillota, 09 de Enero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 271/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°006/2019 de 04 de Enero de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 09 de Enero de 2019, en el que solicita dictación de Decreto Alcaldicio de Aprobación para extensión de plazos para ejecución de proyecto de Extracción de Áridos autorizado a la empresa Inversiones Tabolango S.A., por medio del Decreto Alcaldicio N°5746 de 09.08.2017, que otorgó Permiso de Extracción de Áridos en virtud a lo establecido en el Ord. DOH RV 1057 de f./19.07.2017, y "Ordenanza Extracción de Áridos, Río Aconcagua, Comuna de Quillota, a la Empresa INVERSIONES TABOLANGO S.A, Rut N° 76.097.965-1, representada por Hugo Muñoz Cabrera, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por el periodo comprendido entre el 14 de Agosto de 2017 y el 19 de Julio de 2018, ambas fechas inclusive. La extensión de plazos solicitada se sustenta en lo señalado en ORD. DOH RV 1494 de 26.12.2018 del Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, otorgándose para la ejecución del proyecto el plazo correspondiente hasta el 30.04.2019, autorizando con ello la extracción en el periodo indicado de un volumen equivalente a 13.150 m3. La empresa deberá renovar y extender hasta el 30.06.2019 el plazo de vigencia de Boleta de Garantía 382148 de 17.07.2018, cuya vigencia original se extendía hasta el 30.09.2019
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ord. DOH RV N°1494 de 26.12.2018, que otorgó visto bueno a Prórroga de Plazo de Extracción de Áridos Río Aconcagua Aguas Abajo Puente Boco, Comuna y Provincia de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°5746 de 09.08.2017, que otorgó Permiso de Extracción de Áridos en virtud a lo establecido en el Ord. DOH RV 1057 de f./19.07.2017, y "Ordenanza Extracción de Áridos, Río Aconcagua, Comuna de Quillota, a la Empresa INVERSIONES TABOLANGO S.A, Rut N° 76.097.965-1, representada por Hugo Muñoz Cabrera, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por el periodo comprendido entre el 14 de Agosto de 2017 y el 19 de Julio de 2018, ambas fechas inclusive;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** extensión de plazos para ejecución de Proyecto de Extracción de Áridos autorizado a la empresa Inversiones Tabolango S.A. La extensión de plazos solicitada se sustenta en lo señalado en ORD. DOH RV 1494 de 26.12.2018 del Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, otorgándose para la ejecución del proyecto el plazo correspondiente hasta el 30.04.2019, autorizando con ello la extracción en el periodo indicado de un volumen equivalente a 13.150 m3.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que La empresa deberá renovar y extender hasta el 30.06.2019 el plazo de vigencia de Boleta de Garantía 382148 de 17.07.2018, cuya vigencia original se extendía hasta el 30.09.2019.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.
10. Secretaría Municipal.